

INTERLOCUTORIO N°. 377

Rad. 2019-00240-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho, disolución de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, propuesto por la señora Claudia María López Osorio, en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante Francisco Octavio Peña Calero, y como quiera que no fue posible la notificación de la demandada ESMERALDA PEÑA GARCIA, realizada por la parte demandante en la dirección indicada en la providencia que antecede, además de indicarse en la solicitud de emplazamiento que se desconoce el domicilio de la mencionada demandada, se procede a ordenar su emplazamiento en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, a través del Registro Nacional de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. ORDENESE el emplazamiento de la demandada ESMERALDA PEÑA GARCIA, a través del Registro Nacional de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, el cual será efectuado por medio de la secretaría del Juzgado, el cual se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>059</u>, HOY <u>05 ABRIL 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f5459decffdb44bed5abcb88f38d1ea0067c1a569e99e8ac3cc0d07f35197d**

Documento generado en 04/04/2022 02:34:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>